



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1142-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 462-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 100-2019-UPMI/OPP/MVES de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, el Memorando N° 437-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 049-2019-UF/GDU/MVES de la Unidad Formuladora sobre incorporación de un proyecto de inversión no previsto en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 3-0305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

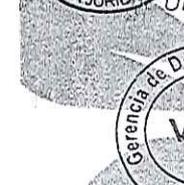
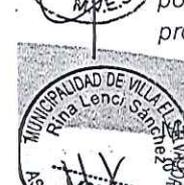
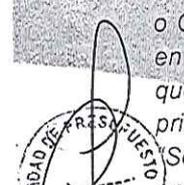
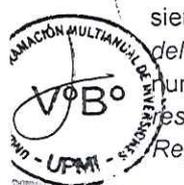
Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.",

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; siendo que, en su numeral 16.1 del artículo 16° se señala que: "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación."; así también el numeral 16.2 del precitado artículo refiere que: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente."

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° de la norma antes citada, señala que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad."; siendo que, en su Anexo 05 se establece como inversiones no previstas lo siguiente: "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad."

Que, el numeral 28.9 del artículo 28° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como función administrativa y ejecutora de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, entre otras, la siguiente: "Elaborar y actualizar la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad, en coordinación con las Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones y el Órgano Resolutivo";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Octubre del 2019

Que, con Resolución de Alcaldía N° 202-2018-ALC/MVES, se aprueba la "Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 del Distrito de Villa El Salvador" que contiene el Diagnóstico de Brechas, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones, formulada bajo los lineamientos de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Que, con Memorando N° 049-2019-UF/GDU/MVES la Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones solicita a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones que se incorpore una inversión no prevista en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, denominado "Mejoramiento del Skate Park en la Alameda de la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2464547; asimismo, precisa que la Unidad de Presupuesto mediante Memorando N° 437-2019-UP-OPP/MVES, informa que el mencionado proyecto cuenta con la disponibilidad de recursos por el monto de **S/ 432,739.22 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES)**, siendo que, para el ejercicio 2019 se tiene la disponibilidad por el importe de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), y para el ejercicio fiscal 2020 se tiene previsto el importe de S/ 252,739.22 (Doscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y nueve con 22/100 Soles), para la incorporación de la inversión no previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021;

Que, con Informe N° 100-2019-UPMI/OPP/MVES, debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, teniendo en consideración lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominado "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, informa que en cumplimiento de sus funciones, se procedió a registrar en el aplicativo del Banco de Inversiones del MEF el nuevo Proyecto de Inversiones No Previstas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, denominado "Mejoramiento del Skate Park en la Alameda de la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2464547, el mismo que tiene como finalidad, incrementar el porcentaje de metros cuadrados de pavimentación de espacios recreativos, así como contribuir al desarrollo de las actividades deportivas que se realizan en el distrito, siendo que, para el ejercicio 2019 se tiene la disponibilidad por el importe de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), y para el ejercicio fiscal 2020 se tiene previsto el importe de S/ 252,739.22 (Doscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y nueve con 22/100 Soles), por lo que se solicita realizar los trámites correspondientes a fin de aprobar e incorporar con acto resolutivo emitido por el Órgano Resolutivo (Alcalde) el referido proyecto;

Que, con Informe N° 462-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante el cual se aprueba e incorpore el nuevo Proyecto de Inversión No Previsto en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, denominado "Mejoramiento del Skate Park en la Alameda de la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2464547, toda vez que se cuenta con los informes técnicos que los sustentan, ello al amparo de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, resulta procedente su aprobación e incorporación;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Octubre del 2019

Que, con Memorando N° 1142-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de emitir el acto resolutorio que apruebe e incorpore a la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador 2019-2021 el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Skate Park en la Alameda de la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2464547;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de Gestión por Resultados de esta Corporación Edil aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR e INCORPORAR el nuevo proyecto de inversión No Previsto, denominado "MEJORAMIENTO DEL SKATE PARK EN LA ALAMEDA DE LA AV. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único N° 2464547, en la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que se encuentra debidamente descrito en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y todas las unidades orgánicas de la Corporación Edil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones poner conocimiento a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE



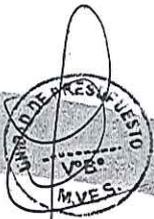
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Octubre del 2019

ANEXO

Prioridad	Código Único	Nombre de la inversión	Tipo de Inversión	Costo de Inversión Total	Monto Disponible para el 2019	Monto Disponible para el 2020	Fuente de Financiamiento	Genérica de Gasto
1	2464547	"Mejoramiento del Skate Park en la Alameda de la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima"	Proyecto de Inversión Pública	S/ 432,739.22	S/ 180,000.00	S/ 252,739.22	Recursos Determinados	Adquisición de Activos No Financieros



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia